



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO N° 1230,

CHIGUAYANTE, 26 JUL 2021

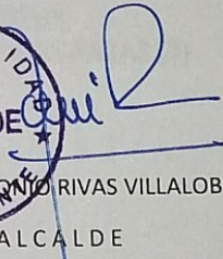
**VISTOS:** Estos antecedentes: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°68/2021 de fecha 28 de enero de 2021 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N°122 de fecha 01 de febrero de 2021, que aprueba el programa recreativo denominado "Promoción comunitaria a través del deporte 2021"; de la Dirección de Desarrollo Comunitario; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:** Que, con el fin de requerir toldos para desarrollar adecuadamente las actividades y talleres para nuestros usuarios, se hace necesario agregar al ítem de materiales de uso y consumo corriente, una nueva adquisición al programa "Promoción comunitaria a través del deporte 2021"; el que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio N°122 de fecha 01 de febrero de 2021, no implicando una modificación en el presupuesto vigente del programa.

**DECRETO:** AGREGUESE al programa denominado "Promoción comunitaria a través del deporte 2021"; aprobado mediante el Decreto Alcaldicio N°122 de fecha 01 de febrero de 2021, al ítem materiales de uso y consumo corriente, la adquisición "Toldos".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
SUBROGADO  
RODRIGO DIAZ AGUILERA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

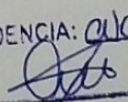
  
MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
ALCALDE  
JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
SECRETARIA MUNICIPAL

JARV/RDA/MSB/FBA/fba.-

**Distribución:**

Alcaldía, Dirección Jurídica (digital), Dirección de Control (digital), Dirección de Administración y Finanzas (digital), Secretaría Municipal, Dirección de Desarrollo Comunitario

SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
26 JUL 2021  
PROCEDENCIA: alcaldía HORA: 12:40  
FIRMA: 

IDDOC: 158069  
Fecha: 27/7/21  
DIDECO  
MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE